



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 604 DE 2012
(30 NOV 2012)

2012
30 Nov 2012
5:55 pm
1618

Por medio de la cual se adjudica el proceso de SU-2012-017 para suministrar a la Alcaldía de Pasto, equipos de cómputo, periféricos y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades propias de la ejecución de diferentes proyectos de la Administración Municipal.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto mediante Resolución No. 080 del 9 de noviembre de 2012 ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SU-2012-017 cuyo objeto es "El contratista se obliga a suministrar a la Alcaldía de Pasto, equipos de cómputo, periféricos y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades propias de la ejecución de diferentes proyectos de la Administración Municipal."

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 0734 de 2012, para el proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SU-2012-017, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivos y en el cronograma establecido para el proceso.

Que al cierre del proceso de selección, llevado a cabo el 20 de noviembre de 2012, a las 10:00 a.m., presentándose propuestas por parte de: COMPUTADOS PASTO S.A.S., OSCAR ESTRADA RAMÍREZ, EH COMPUTERS S.A. y SIGNOS, EDUCACION Y TECNOLOGÍA S.A.S.

Que el Comité Asesor Evaluador efectuó la verificación de los requisitos habilitantes, corrió traslado del informe y dentro del plazo se recibió la documentación a fin de subsanar estos requisitos, encontrándose habilitados para participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial a: OSCAR ESTRADA RAMÍREZ y SIGNOS, EDUCACION Y TECNOLOGÍA S.A.S.

Que llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012), nueve de la mañana (9:00 a.m.), se llevó a cabo la Audiencia pública de subasta inversa presencial, OSCAR ESTRADA RAMÍREZ representado por el señor JUAN CARLOS ESTRADA PORTILLA mediante poder debidamente conferido y SIGNOS, EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S. representada por ELSA MARIELA BASANTE TOBAR mediante poder debidamente conferido por parte de su representante legal JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS; y tal y como consta en Acta de la misma fecha, después de efectuado un lance no válido por parte de SIGNOS, EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S. no teniendo la posibilidad de continuar efectuando lances durante la audiencia y considerándose válido el lance presentado por OSCAR ESTRADA RAMÍREZ a través de su apoderado JUAN CARLOS ESTRADA PORTILLA, resultó ganador OSCAR ESTRADA RAMÍREZ.

Que ante el resultado anterior, el Comité Asesor Evaluador recomendó adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial SU-2012-017, al proponente OSCAR ESTRADA RAMÍREZ, identificado con C.C. No. 14.947.081 de Cali, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

A



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 604 DE 2012
(30 NOV 2012)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de SU-2012-017 para suministrar a la Alcaldía de Pasto, equipos de cómputo, periféricos y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades propias de la ejecución de diferentes proyectos de la Administración Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial SU-2012-017 cuyo objeto es "El contratista se obliga a suministrar a la Alcaldía de Pasto, equipos de cómputo, periféricos y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades propias de la ejecución de diferentes proyectos de la Administración Municipal.", al proponente OSCAR ESTRADA RAMÍREZ, identificado con C.C. No. 14.947.081 de Cali, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

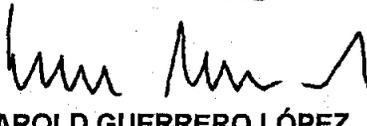
ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final, presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto; y se publicará la página web del SECOP www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, conforme a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 NOV 2012


HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde Municipal


Revisó: Álvaro Anteaga Ramírez
Director DACP